



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00227-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar los linderos del inmueble del cual se pretende su restitución de conformidad con el artículo 83 del C.G.P.
- (II) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital del demandado y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (III) Allegar las pruebas documentales señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del respectivo acápite, pues las mismas se echan de menos en la presente demanda, ello de conformidad con el numeral 3 del artículo 84 del C.G.P.
- (IV) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado, ello de conformidad con el numeral 1º del artículo 84 del C.G.P, en concordancia con el Art. 5 del Decreto 806 de 2020.
- (V) Allegar el canal digital y/o abonados telefónicos de las partes según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (VI) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 068 del 24 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario Restitución Inmueble
Radicado: 680014003020-2020-00227-00
Demandante: Inmobiliaria Esteba Ríos S.A.S
Demandado: Rehabilitemos Ltda.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ef227f6d6229dc3c7bd2f5563c6b3ffa6db2010fd4efc423054b704b8217d7

Documento generado en 23/07/2020 01:12:52 p.m.